petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO PRE Nº 446/11, CELEBRADO ENTRE PETROPAR Y LA FIRMA GRUPO MULTICOM S.A.

Entre **Petróleos Paraguayos**, en adelante **PETROPAR**, domiciliada en la calle Chile Nº 753, Piso 9°, representada por su Presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil Nº 765.895, y la firma **Grupo Multicom S.A.**, en adelante el **PROVEEDOR**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80044260-1, con domicilio en la calle Saraví Nº 493 c/ Campos Cervera, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **Rubén Osvaldo Vázquez Román**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.616.385, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato PRE Nº 446/11 suscripto el 12 de Agosto de 2011, derivado de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 21/11 para la "Adquisición de Cadenas Cañeras" (Segundo llamado) (ID 216.563), sujeto a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

COPIA PARA U.O.C.

CLÁUSULA PRIMERA:

PETROPAR y el **PROVEEDOR** acuerdan ampliar el Contrato PRE N° 446/11 por el veinte por ciento (20%) de la cantidad total de cada ítem adjudicado, ítem 1 y 2 de cadenas cañeras para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche, al precio unitario establecido en la cláusula sexta del Contrato, por el monto de Guaraníes ciento setenta y siete millones ochocientos setenta y cinco mil (G. 177.875.000), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	**Ampliación Cantidad 20%**	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cadenas cañeras completas tipo Guinche. Cada cadena debe incluir: - 4,5 mts de cadena - 1grip trip (sapo o gato cañero) - 2 argollas	Wilko	Paraguay	Unidad	186	850.000	158.100.000
2	Cadenas cañeras completas tipo Cocue. Cada cadena debe incluir: - 8 mts de cadena - 1grip trip (sapo o gato cañero) - 2 argollas	Wilko	Paraguay	Unidad	10	1.977.500	19.775.000
Total en Guaraníes IVA incluido							**177.875.000**

CLÁUSULA SEGUNDA:

PETROPAR y el **PROVEEDOR** acuerdan que el plazo de entrega de la cantidad de bienes ampliados será de treinta (30) días, contados a partir de la firma del presente Convenio.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

CLÁUSULA TERCERA:
PETROPAR y el **PROVEEDOR** acuerdan que quedan incluidas en este Convenio Modificatorio todas las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato PRE Nº 446/11, que no se opongan al presente Convenio.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato PRE Nº 446/11, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 22 días del mes de noviembre del año 2011.

RUBÉN VÁZQUEZ ROMÁN
PROVEEDOR
GRUPO MULTICOM S.A.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS
(PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.